Nota DNC N° 8.979/2021

Asunción, 18 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376.166
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Tras la verificación realizada, observamos que en el informe de evaluación mencionan que el oferente SUPERSPUMA DEL PARAGUAY ha dado cumplimiento con las documentaciones sustanciales, sin embargo, el informe jurídico se menciona NO se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el PBC, solicitamos subsanar la discrepancia.
2. De la lectura del Informe de Evaluación, no se visualiza si se tuvo en cuenta la constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, como indica en el PBC. Consideración Normativa Ley 6355/19.
3. Considerando que el PAC es plurianual se recuerda obligar el monto correspondiente al periodo 2021.
4. Consultamos a la convocante si se tuvo en cuenta la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y el margen de Preferencia Local.
5. En el SICP en la pestaña de proveedores Oferentes, cargar a todos los proveedores que presentaron sus ofertas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua